

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 28/11/2022 de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Soria:

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
Aldealpozo	Titular	David Domínguez García
Aldehuela de Periañez	Titular	Marcos de Miguel Muñoz
Arévalo de la Sierra	Titular	Juan José Marín Arévalo
Arévalo de la Sierra	Sustituto	Nuria Narro Marín
Barca	Titular	Juana Garzón Garrido
Caltojar	Titular	Teófila Morate Bartolomé
Frechilla de Almazán	Titular	María Purificación Borjabad Lapeña
Fuentelmonge	Titular	Jesús Palacios Martínez
Maján	Titular	José Antonio Morales Cacho
Maján	Sustituto	Pascual Borque Valtueña
Pinilla del Campo	Titular	Pedro Juan Jiménez Martínez
Pinilla del Campo	Sustituto	Licinio Sanz Laiglesia
Quiñonería, La	Sustituto	Ana Rocío Gil Martínez
Royo, El	Sustituto	Carlos de Francisco Jiménez
San Esteban de Gormaz	Titular	Elena Jáuregui Díaz de Cerio
San Esteban de Gormaz	Sustituto	Miren Sorne Arza Turrientes
Tajahuerce	Sustituto	Sergio Delso Morales
Valdeavellano de Tera	Titular	María de la Paz Gómez Martínez
Valdeavellano de Tera	Sustituto	Amalia Arribas Rodríguez
Velamazán	Titular	Juan-José Muñoz Rodrigo

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tomarán “posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1º Instancia e Instrucción del Partido en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Juece de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.